



Obras Sanitarias del Estado

Pliego de Condiciones Particulares

Solicitud Compra Directa **N° 10074854**

OBJETO:

*TAPADO DE POZOS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN UNA
SUBZONA DE LA ZONA ESTE DE MONTEVIDEO
-GERENCIA DE OPERACIONES TECNICAS-*

Fecha de apertura: 12/12/2022

Hora: 10:00

CAPITULO I	4
1 OBJETO DE LA COMPRA.....	4
2 PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN.....	4
CAPITULO II	5
ESPECIFICACIONES GENERALES	5
1 DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	5
1.1 TAPADO DE POZOS	5
1.2 RETIRO DE ESCOMBROS.....	6
1.3 EXTRACCIÓN DE AGUA	6
1.4 MATERIAL SOBRANTE	6
1.5 SEÑALIZACIÓN	6
1.6 TAREAS ACCESORIAS.....	7
1.7 REPARACION DE HUNDIMIENTOS.....	7
2 MATERIALES.....	7
3 DE LA LOCOMOCIÓN.....	7
4 NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
5 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
6 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	9
7 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
8 IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO	9
9 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
10 VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	10
11 REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN REGIMEN EXTRAORDINARIO.....	10
12 PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS.....	10
13 FORMA DE COTIZAR.....	10
14 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	11
CAPITULO III	12
CONDICIONES GENERALES	12
1 REQUISITOS PARA OFERTAR	12
1.1 DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR.....	12
1.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12
2 INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE.....	13
3 REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE.....	13
4 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	14
5 DEL PRECIO DE LA OFERTA	14
6 MONEDA DE COTIZACIÓN	14
7 PLAZO PARA EL PAGO.....	14
8 GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.....	15
9 ESTUDIO Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS	15
10 AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....	15

11	MULTAS	15
12	DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	16
	(NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251	16
13	RESPONSABILIDADES.....	17
14	FUERZA MAYOR.....	17
15	CESIÓN DEL CONTRATO.....	17
ANEXO 1		18
	FORMULARIO DE OFERTA.....	18
ANEXO 2		19
	LISTADO DE RUBROS	19
ANEXO 3		20
	PLANILLA LISTA DE PRECIOS y PLANILLA DE COMPARACIÓN.....	20
ANEXO 4		21
	OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A	21
	LOS COTIZADOS.....	21
ANEXO 5		22
	EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN	22
	DE LAS OBRAS	22
ANEXO 6		23
	COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA	23
ANEXO 7		24
	Software de Gestión y Seguimiento	24
ANEXO 8		25
	Ubicación geográfica de la Zona Este dentro del dpto. de Montevideo	25

CAPITULO I

1 OBJETO DE LA COMPRA

El objeto de la compra comprende el tapado de pozos y retiro de escombros en la **subzona 2** de Zona Este de la Gerencia de Operaciones Técnicas de Montevideo, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación.

Definiciones:

Zona Este: abarca el área que encierra el perímetro conformado por la Rambla desde el Arroyo Carrasco, hasta la calle Florida, Galicia, Convención, Cerro Largo, Arrenal Grande, 18 de julio, 8 de octubre, Cno. Maldonado, Cno. Chacarita de los Padres y el Arroyo Carrasco en el departamento de Montevideo.

Subzona 1 de Zona Este: comprende la zona al oeste de Br. Batlle y Ordoñez dentro de la Zona Este.

Subzona 2 de Zona Este: comprende la zona al este de Br. Batlle y Ordoñez dentro de la Zona Este.

Si bien los trabajos a realizar estarán dentro de la zona definida, puede haber, en casos excepcionales hasta un 20 % de trabajos que se encuentren fuera de la misma.

2 PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

El plazo total para la realización de los trabajos será de entre 4 a 6 meses, o cuando se ejecuten los trabajos por el monto total adjudicado.

Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Se deberá prever la normal continuidad de los trabajos los días sábados y contar con una dotación mínima adecuada que garantice trabajar con las emergencias en los días domingos y feriados

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

1 DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Es propósito de O.S.E. la contratación de toda la mano de obra y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos descriptos así como todas aquellas tareas no mencionadas explícitamente que se consideren necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

1.1 TAPADO DE POZOS

Inmediatamente después que OSE finaliza el trabajo, da aviso al contratista para que proceda con el retiro de escombros y tapado del pozo. La Empresa adjudicataria realizará la limpieza del pozo y la zona circundante, retirando todo el material removido, que en ninguna circunstancia podrá ser reutilizado para el relleno de este.

Todo el material sobrante de las excavaciones practicadas en la vía pública deberá ser retirado inmediatamente después de ejecutado el trabajo. En días posteriores a lluvias deberá retirar el agua con una bomba de achique propiedad de la empresa.

El relleno comenzará por la colocación de arena a los costados del caño, hasta la altura del estrado superior del caño (hasta taparlo completamente y 15 cm por encima del mismo). Este relleno se apisonará cuidadosamente con pisones manuales adecuados. Se continuará relleno en capas que no excedan los 20 cm, dichas capas se compactarán mecánicamente. Todos los rellenos y apisonados se harán cuidando de no dañar el caño ni desplazarlo de su correcta posición. En caso de existir apuntalamientos, tablestacados, etc., se irán retirando a medida que se vaya ejecutando el relleno, salvo indicación contraria del Técnico de OSE responsable. El tapado de pozos con arena deberá ser cuidadosamente para no afectar las piezas colocadas por OSE en la red.

Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales (bolsa, arena, etc.), necesarios para la realización del servicio ofrecido y deberá ser aprobado por la Dirección de Obra de OSE.

Se deja constancia que mediante inspecciones de los trabajos en ejecución y/o cateos de trabajos terminados, OSE verificará la utilización de los materiales de relleno y comprobará el grado de compactación alcanzado. El contratista es pasible de aplicación de una multa equivalente al total de los rubros solicitados correspondientes a un trabajo que no cumpla con estas especificaciones y con las reglas del buen arte de la construcción, debiendo además realizar nuevamente el trabajo de forma correcta a su entero costo.

Podrán existir casos en los cuales no se solicite el tapado del pozo y se requerirá solamente el servicio de retiro de bolsas.

1.2 RETIRO DE ESCOMBROS

Una vez notificados los trabajos y habiendo finalizado el tapado de "Seguridad" de las instalaciones de OSE existentes, se deberá retirar todo el material sobrante de la obra realizada (tierra, escombros, material de desecho, etc.) el cual debió ser previamente embolsado por el Equipo de OSE interviniente en el lugar. Dichas bolsas serán proporcionadas por el contratista, el volumen de las mismas será de 1m³, y deberá contar con asas para su izaje. Para la extracción de las bolsas el contratista deberá contar con un camión con pluma el que estará dimensionado para levantar el peso que contenga la bolsa y con capacidad de levantar en un radio de 5 mts.

1.3 EXTRACCIÓN DE AGUA

El contratista proveerá y mantendrá el equipo necesario para extraer la totalidad del agua que hubiere quedado dentro de la excavación. La misma se deberá canalizar debidamente durante su extracción a efectos de minimizar los perjuicios o molestias generados en la vía pública. En caso de que el contratista detecte que la tubería presenta pérdidas, deberá dar inmediato aviso a la Administración, dejando el trabajo de relleno para cuando esta lo indique. OSE será responsable de volver a solicitar el tapado de un pozo previamente informado con pérdida.

1.4 MATERIAL SOBRANTE

Respecto a los materiales resultantes de las excavaciones, deberá cumplirse como mínimo con lo dispuesto en los artículos R.935.13 al R.935.16 del Digesto de la IM (Decreto N° 29879 o modificaciones posteriores).

1.5 SEÑALIZACIÓN

La Empresa contratista deberá mantener la señalización en la excavación (colocada previamente por un equipo de OSE) correctamente luego de realizar su trabajo de retiro y/o tapado, respetando la reglamentación dispuesta en el Digesto Departamental.

En caso de necesidad de reponer la cinta de señalización con la leyenda de OSE la Administración proveerá de la misma a la Empresa, no así la malla plástica naranja que si en caso de necesidad debe ser repuesta deberá la empresa contar con un rollo de emergencia, para dejar el balizamiento en las condiciones correctas.

Si la Empresa llegara a constatar que el trabajo realizado por OSE no cuenta con las balizas correspondientes **no** procederá al retiro de la/s bolsas ni al tapado del pozo, y se solicita que informe al referente de OSE dicha situación. Si la excavación se encuentra en vereda y sin pérdida de agua el tapado se podrá realizar normalmente pero el retiro de la/s bolsas quedará sujeto a la indicación del referente de OSE.

Si se constata que hay incumplimiento de lo anteriormente descrito por parte de la Empresa, la misma es pasible de aplicación de una multa equivalente a la mitad de lo solicitado en los rubros correspondientes de dicho trabajo.

1.6 TAREAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como tareas accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la correcta prestación de los servicios cotizados.

A modo de ejemplo, se cita entre otras:

- Retiro del material sobrante
- Restauración de la señalización
- Extracción de agua
- Suministro de bolsas en Dr. Elías Regules 5834

1.7 REPARACION DE HUNDIMIENTOS

Cualquier hundimiento que ocurra en rellenos compactados, ocasionados por consolidaciones mal ejecutadas, se reparará, por parte del Contratista y a su cargo, con material compactado adicional y dentro del plazo perentorio que imponga el Técnico responsable.

2 MATERIALES

Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra, que deben contar con la aprobación de la Intendencia de Montevideo y de la respectiva Jefatura de O.S.E.

Las bolsas deberán ser entregadas en el pañol de la Zona Este ubicado en Dr. Elías Regules 5834. La Empresa Adjudicataria hará una primera entrega de 60 bolsas por las que constará la entrega mediante remito. Luego de esta primera entrega, deberá ir reponiendo semanalmente las bolsas que se consumieron, dejando en cada caso remito por la entrega. La Administración podrá hacer los pedidos según demanda y los realizará tanto por vía email, llamada telefónica o mensajes de texto.

Serán de cuenta del contratista todos los trabajos anexos a la obra, como los necesarios para evitar interrupciones en el tránsito para asegurar la protección de las personas y propiedades, etc. Serán también de su cuenta y riesgo la mano de obra, las maniobras necesarias y todos los gastos que ocasionen las trabas o dificultades de cualquier clase inherentes al trabajo.

3 DE LA LOCOMOCIÓN

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo.

La locomoción utilizada para la realización de los trabajos, deberá estar en correcto estado, en cuanto a su aspecto y funcionamiento además de contar con las autorizaciones vigentes exigidas tanto por la Intendencia Departamental como por el MTOP.

Los vehículos deberán lucir un cartel con la leyenda: "Contratado por O.S.E." en ambos laterales. Así como también la vestimenta del personal que realice los trabajos deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar a la Empresa Adjudicataria.

4 NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista recibirá con frecuencia diaria las órdenes de trabajo de los pozos a tapar y/o bolsas a retirar. Deberá contar con el equipamiento necesario para recibir esta notificación, considerando una llamada o un correo electrónico tan válido como una orden formal.

Las órdenes de trabajo constarán como mínimo de:

- Dirección del trabajo a ejecutar
- Cantidad de Bolsas extraídas
- Especificación del tapado con arena
- Especificación en caso de ser caratulado como trabajo URGENTE
- Número interno de control de O.S.E.
- Supervisor de los trabajos por parte de O.S.E.
- Señalización colocada por O.S.E.

La empresa contratista deberá ejecutar los trabajos de tapado de pozo y retiro de escombros en menos de 24hs de recibida la notificación del trabajo (como plazo máximo), salvo los trabajos caratulados como URGENTE que se deberán iniciar antes de transcurridas las 2 horas de realizada la notificación. La Empresa será la responsable ante terceros por los perjuicios que se pudieran ocasionar en casos de demoras, específicamente frente a la Intendencia de Montevideo por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Serán de prioridad los trabajos que se encuentren sobre Avenidas, zonas pertenecientes a Centros Educativos y de Salud, y en entradas vehiculares, en los cuales además se deberán extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos y luego de los mismos para que la circulación peatonal sea fluida y libre de riesgos.

5 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa Adjudicataria deberá ajustarse a lo planificado e informado por la Administración en cada jornada de trabajo. Se entiende por planificación al listado de los trabajos a realizar (recorrido diario). Esta planificación diaria de trabajo no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones.

Asimismo, la Empresa diariamente comunicará vía electrónica los trabajos cumplidos, con las bolsas correspondientes, en cada caso. Se tomará como fecha de cumplido a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicada la ejecución.

El no cumplimiento de esta disposición, ameritará la aplicación de una multa del 10% sobre los rubros solicitados en los trabajos del día no informados, por cada día de trabajo.

En los casos de imposibilidad de inicio de los trabajos, se deberán comunicar inmediatamente los motivos por los cuales no se realizan. Los trabajos cuya imposibilidad de inicio no fueran informados en el mismo día, generarán una multa del 10% sobre los rubros solicitados a partir del día siguiente de solicitado y por cada día sin informar.

En el caso de que al proceder al tapado del pozo, se constata que el trabajo que haya hecho la Administración estuviera con pérdida, se deberá dar aviso inmediato al responsable del Equipo de OSE a los efectos de constatar y reparar dicha pérdida antes de proceder al tapado del pozo. En dichos casos se deberá proceder al retiro del material sobrante y escombros.

La empresa adjudicataria deberá proveer un número telefónico de contacto el cual estará a la orden durante toda la jornada de trabajo. La jornada de trabajo se define de lunes a sábados, en el horario comprendido entre las 7:00 y las 18:00 horas. Se deberá prever una guardia para los días domingos en el horario comprendido entre las 7:00 horas y las 18:00 para los trabajos caratulados como URGENTE, la misma podrá ser convocada por transmisión de datos o telefónicamente.

6 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un responsable de inspeccionar los trabajos, así como remitir a la Administración la información de trabajo cumplido o sin cumplir verificada por el mismo. Deberá cumplir con los trabajos solicitados dentro de los plazos previstos en el presente Pliego, con las especificaciones técnicas establecidas y con todas las disposiciones municipales vigentes.

La Gerencia de Operaciones Técnicas, podrá exigir al contratista y bajo su costo, realizar cateos o extraer testigos del 5% de las órdenes de trabajo realizadas en cada certificación. En caso de constatarse apartamientos de las características técnicas solicitadas en la presente compra, se procederá a aplicar la multa correspondiente establecida en el inciso 1.1. de este pliego, y se deberá realizar nuevamente el trabajo.

De constatarse la situación antes expuesta, el Técnico de OSE podrá repetir el procedimiento, hasta que encuentre una muestra del 5%, que cumpla con lo dispuesto en la compra.

7 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez hecha la notificación de los trabajos, la Empresa Adjudicataria contará con los siguientes plazos para la realización de los mismos:

- Tapado de pozo y retiro de escombros: plazo máximo 24 horas a partir de la notificación por parte del responsable de OSE.
- Tapado de pozo y retiro de escombros catalogado de "URGENTE" debido a la ubicación física o peligrosidad del mismo: dentro de las 3 horas siguientes a comunicado el trabajo.

Multas por Atraso:

Por cada hora de atraso en el cumplimiento de un trabajo caratulado como URGENTE en una dirección determinada la Contratista se hará pasible de una multa equivalente al valor actualizado de 2UR por cada hora de atraso.

Si el atraso ocurre en un trabajo no caratulado como URGENTE la multa será equivalente a 2UR por cada día de atraso.

Todas las multas estipuladas en este pliego podrán ser aplicadas en el mes de la certificación de los correspondientes trabajos.

8 IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO

La Empresa Adjudicataria podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad dentro del plazo de las 24 hs. desde la notificación del trabajo y deberá incluir un registro fotográfico de la situación. Dichos motivos serán puestos a consideración del Técnico de OSE quien manifestará si corresponden o no. Si la información de la imposibilidad de ejecutar el trabajo fuera informada a O.S.E. fuera de dicho intervalo de tiempo, será aplicada la multa prevista por incumplimiento de plazo conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos.

9 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La Gerencia de Operaciones Técnicas designará al Técnico responsables de la Zona que tendrá a su cargo la supervisión del servicio prestado, quien determinará y coordinará con el Técnico responsable de la Empresa Adjudicataria, la ejecución de los trabajos y efectuará las inspecciones de los mismos.

10 VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La Administración contará con un plazo de 72 horas para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

En caso de constatarse diferencias, luego de notificada las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 24 horas para contestar, vencidos estos, las observaciones quedan inamovibles a los efectos de su liquidación a criterio del Técnico de OSE. En los casos en que la planilla de trabajos cumplidos haya sido enviada sin el aval del Inspector Responsable, no habrá lugar a apelación por parte de la Empresa Adjudicataria y las diferencias constatadas por parte de la Administración quedarán firmes automáticamente.

Se podrán constatar hasta 3 diferencias por mes en las planillas de trabajos cumplidos o sin cumplir. En los casos en que se supere este número, la Administración aplicará una multa equivalente a 3 servicios por cada trabajo que presente inconsistencias respecto al planillado.

11 REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN REGIMEN EXTRAORDINARIO

Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de los trabajos, fuera necesario habilitar uno o más turnos, que totalicen jornadas de labor de más de 8 horas diarias, o trabajar los domingos y/o días feriados, se deberá tener en cuenta lo estipulado en los Numerales siguientes:

- a) El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Técnico responsable de la obra y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto, originado por la extensión del horario de trabajo de personal.
- b) La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes, ordenanzas y/o reglamentaciones vigentes.

12 PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS

Se deberá entregar a la Administración una planilla conteniendo el detalle de equipos y personal que se designarán para trabajar con exclusividad en la obra cotizada en el presente pliego, dando lugar, en caso de incumplimiento de la propuesta de la Empresa Adjudicataria, al llamado de atención e inclusive la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación ninguna por parte de la Adjudicataria.

13 FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en el Anexo 3. Dicha oferta debe ser válida por 60 días, no se tendrán en cuenta ajustes de precios.

El servicio será contratado por el sistema de precio unitario, pagándose al Contratista los trabajos realmente ejecutados.

Rectificación de errores:

Los errores serán rectificadas por OSE de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En todos estos casos, si el oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.
- También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

14 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Solo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en la Planilla de Comparación del Anexo 3.

El precio total de la Oferta será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (CE):

La menor oferta económica (en base al precio de comparación) será tomada como base 100 puntos. A los demás se les restará tomando como base 100 puntos el porcentaje en el que excedan a la menor oferta económica.

CALIFICACIÓN TÉCNICA (CT):

Se tomará en cuenta para calificar técnicamente a la Empresa:

a) Experiencia específica en contratos similares como Contratista Principal en los últimos 3 años. Se valorará la cantidad de m3 realizados en los contratos finalizados. La empresa que acredite el mayor metraje se le asignará el puntaje máximo (60), a las demás se les restará el porcentaje que difieran, tomando como base 60 puntos.

Toda la información deberá presentarse completando el formulario de Experiencia general (Anexo 7) y acreditarse presentando copia de las recepciones o comprobantes emitidos por los referidos clientes.

b) Declaración y descripción del Software de seguimiento. Luego se hará una presentación y demostración presencial en la Zona Este para puntuar el funcionamiento del mismo con un máximo a alcanzar de 10ptos.

c) Antigüedad de los camiones grúa. Se ponderará con 20 pto. al oferente que cuente con camiones grúa con menos de 6 años de antigüedad.

CALIFICACION TECNICA	
Experiencia específica en los últimos 3 años.	60
Declaración de contar con el Software y descripción del mismo.	10
Presentación y Demostración del Software a coordinar en la Zona Este.	10
Antigüedad de los camiones grúa posterior al 2013.	20
Total	100

El puntaje final de la propuesta surgirá de la fórmula: $PF = CT \times 0.4 + CE \times 0.6$

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1 REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1 DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275.

A los efectos de la adjudicación, los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación que efectuará la Administración.

1.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán enviarse vía mail a:

- Sra. Vivian Iza e mail: viza@ose.com.uy
- Sra. Natalia Cruz e mail: natalia.cruz@ose.com.uy
- Ing. Alejandra Palgi e mail: apalgi@ose.com.uy
- Ing. Fabiana Vázquez e mail: fvazquezCamarano@ose.com.uy

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a. Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- b. Formularios presentados en los Anexos del presente Pliego de Condiciones Generales.
- c. Información sobre la empresa proponente y sobre el Técnico responsable del Servicio a realizar.
- d. Compromiso asegurando capacidad mínima de operación diaria.
- e. Información sobre trabajos realizados por la empresa y equipos propuestos de acuerdo a lo solicitado en los Anexos.
- f. Certificado habilitante expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, de acuerdo al Decreto N° 208/2009 del 04/05/2009, vigente a la fecha de apertura. En particular, de acuerdo al Art. 45º de dicho Decreto, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa

- g. Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de Obras en la Vía Pública de la Intendencia de Montevideo en un todo de acuerdo con los artículos D 2214.2 y D 2214.3 del Decreto 26.051.

2 INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

Se deberá presentar Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal en Montevideo, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico.

3 REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE

La Empresa Proponente deberá acreditar:

- a) Experiencia en obras similares
El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 3 años el retiro de escombros y el tapado de pozos superior a 4.000 m³ en bolsas de aproximadamente 1 m³ en la vía pública de la ciudad de Montevideo.
- b) Representante técnico
La Empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un Técnico Responsable del Servicio a realizar quien coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración.
- c) Equipamiento
El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.
Como mínimo deberán comprometer para la realización de los trabajos el equipamiento básico que a continuación se detalla:
- 2 Compactadores mecánicos: Plancha vibratoria o vibro compactador.
 - 2 Equipos de desagote.
 - 2 Camiones grúa para retiro de bolsas.
- d) Capacidad mínima de operación semanal
El oferente deberá declarar tener una capacidad diaria de operación superior al retiro de 25 m³ de escombros en bolsas de aproximadamente 1m³ y el posterior tapado de los pozos del 100% de los trabajos solicitados por O.S.E.
- e) El oferente no podrá tener deudas por servicio o TACs (Trabajos a Cobrar por concepto de rotura en las redes o conexiones de O.S.E) pendientes de pago.
- f) Se le dará prioridad desde el punto de vista técnico a aquellas Empresas oferentes que presenten certificación de Calidad ISO 9000 en los procedimientos constructivos y procesos operativos cotizados.
- g) Una vez adjudicada la compra, se solicitará a la empresa adjudicataria la siguiente información referida al personal afectado a los trabajos:
- Lista de personal vinculado a los trabajos
 - Documento de identidad
 - Carnet de Salud Vigente

4 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la fecha de presentación de la cotización.

5 DEL PRECIO DE LA OFERTA

Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura, que será la del último día del mes de la ejecución de los trabajos a certificar.

El servicio será contratado por el sistema de precio unitario, pagándose al Contratista los servicios realmente ejecutados.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio, conforme a las especificaciones contenidas en la presente compra.

Todos los tributos que legalmente corresponden al Contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

6 MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

7 PLAZO PARA EL PAGO

La Administración pagará la liquidación el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.

8 GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados se certificarán mensualmente y sus importes se calcularán en base a mediciones de servicio cumplido diariamente.

Se entenderá por “Servicio Cumplido” la correcta ejecución de todos los trabajos cotizados (tapado de pozo, escombros retirados y material sobrante, señalización restaurada).

9 ESTUDIO Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

Todos los meses el Contratista deberá presentar un listado que describa los servicios ejecutados en el período de tiempo previamente acordado con la Administración.

En dicho listado a certificar deberá constar fecha de solicitado el servicio, dirección, descripción de lo solicitado, quién lo solicitó y la fecha de ejecución mismo.

Una vez acordado y aprobado dicho certificado, se procede con la facturación.

Tanto el certificado como la factura correspondiente, deberá ser validado por el representante de Zona Este.

Si se retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

10 AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las solicitudes de prórroga que no correspondan a causas habituales tales como lluvias, paros de la construcción u otro motivo que fuera ajeno totalmente a la responsabilidad de la Empresa, deberán ser planteadas por escrito al Técnico responsable de OSE dentro de las primeras 24 horas de aparecidas las causas que las pudiera ameritar, las mismas deberán ser debidamente justificadas.

En caso de aumento de los servicios contratados debido a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación. Esa solicitud será analizada por la Administración, quien resolverá en definitiva.

Serán causas justificables de prórroga:

- Días de lluvia (serán días hábiles)
- Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. Causas de Fuerza Mayor que el Técnico responsable de OSE acepte.

11 MULTAS

A efectos de poder facturar los trabajos realizados en el mes en curso:

- No deberán tener trabajos pendientes mayores a 24 horas sin ser debidamente justificados.
 - No podrán tener trabajos pendientes que superen el 5% de los comunicados en el mes.
- a)** En caso de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.
- b)** Podrá aplicarse sanciones de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de O.S.E. a la empresa adjudicataria, y comunicar de tal decisión al Registro Único de Proveedores del Estado.

c) Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en este pliego.

Será de suma importancia la comunicación inmediata de los trabajos ejecutados. De constatare demora en dicha comunicación, el Contratista será pasible de una multa equivalente al 10% de los rubros solicitados para ese servicio.

d) Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

e) En cada facturación se descontarán las multas.

f) La constatación de más de 3 errores mensuales en la información brindada a la Administración acerca de la ejecución y seguimiento de los trabajos solicitados, permitirá a la Administración a hacer efectivo el cobro de una multa equivalente a 3 días de atraso por cada trabajo mal informado.

De constatare trabajos mal realizados o deteriorados que signifiquen un porcentaje mayor al 10% de los trabajos realizados en el mes, se notificará al Registro de Proveedores aunque posteriormente se tomen medidas correctivas.

Por otro lado, aunque el porcentaje de trabajos de mala calidad constatados no represente el 10% de los efectuados en el mes pero se repiten periódicamente y sean debidamente notificados por parte de O.S.E. en cada certificación, generarán asimismo una notificación al Registro de Proveedores.

La acumulación de 3 observaciones por distintas causas podrá llevar a la rescisión del contrato.

12 DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

(NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251

Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria:

-Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.

-Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.

-Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

-Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad autorizada.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

Para ello, se reserva el derecho de:

-Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

-Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos

debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

13 RESPONSABILIDADES

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica.

Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

El personal y los vehículos de la Empresa Adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá incluir un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E".

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

14 FUERZA MAYOR

Si la Empresa adjudicataria se cree imposibilitada de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la Administración, por telegrama colacionado, dentro de los 10 días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

15 CESIÓN DEL CONTRATO

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato, si se cumplen las condiciones establecidas en el Art. 75 del TOCAF y previa aprobación de la Administración.

ANEXO 1

FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ____ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

COMPRA DIRECTA	10074854
-----------------------	-----------------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Compra Nº **10074854** y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: _____ (Números) _____ (Letras)

PLAZO: Pago a 60 días.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 60 días.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO 2

LISTADO DE RUBROS

Descripción de los rubros a ser contratados:

Rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos

Rubro 1.1 – Retiro de escombros y tapado de pozos con Bolsones de 1 m3.

Se cotizará el precio por metro cúbico de material retirado, teniendo en cuenta el tapado del pozo en dicho precio. El precio incluye el material, la colocación y correcta compactación y apisonado, retiro de material sobrante.

Rubro 1.2 – Flete (traslado) de Bolsones de 1 m3 cuando se pida tapado.

Se cotizará el precio por el traslado de cada bolsón de 1m3 de escombros cuando requiere tapado.

Rubro 2.1 – Retiro de escombros con Bolsones de 1 m3 sin tapado.

Se cotizará el precio por metro cúbico de material retirado, se extraerán los escombros en bolsas de 1m3 dejando el pozo sin material de relleno.

Rubro 2.2 – Flete (traslado) de Bolsones de escombros de 1 m3 sin tapado.

Se cotizará el precio por el traslado de cada bolsón de escombros de 1m3 cuando no se requiere tapado del pozo.

Rubro 3.1- Tapado de pozos con bolsones de 1 m3 de arena.

Se cotizará el precio por metro cúbico de material de relleno para el tapado del pozo. El precio incluye el material, la colocación y correcta compactación y apisonado, retiro de material sobrante.

Rubro 3.1- Flete (traslado) de Bolsones de 1m3 de arena.

Se cotizará el precio por el traslado de cada bolsón de arena de 1m3.

ANEXO 3

PLANILLA LISTA DE PRECIOS y PLANILLA DE COMPARACIÓN

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados.

Estos precios incluirán la mano de obra. La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Solo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que O.S.E deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE COMPARACION	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO	PRECIO TOTAL DEL RUBRO
1.1	Retiro de escombros y tapado de pozos en bolsones de 1 m3.	Unidad	250		
1.2	Flete (traslado) de bolsones de 1m3 con tapado.	Unidad	250		
2.1	Retiro de escombros en bolsones de 1 m3 sin tapado.	Unidad	55		
2.2	Flete (traslado) de bolsones de 1m3 sin tapado.	Unidad	55		
3.1	Tapado de pozos	Unidad	55		
3.2	Flete (traslado) de bolsones de 1 m3 de arena.	Unidad	55		
(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES DE LOS RUBROS					
(2)) IVA (0,22*(1))					
(3)) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (1)+(2)					

ANEXO 5

EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

COMPRA DIRECTA Nº 10074854

Denominación	Marca	Modelo o Tipo	Año	Potencia	Capacidad	Estado de Uso	Observaciones

FIRMA

ANEXO 6

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA

Fecha.....

Llamado a Compra Directa **Nº 10074854**

DECLARACIÓN JURADA

Sres. De Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Presente

Por la presente la empresa declara tener una capacidad de operación diaria superior al retiro de 25 m³ de escombros en bolsas de aproximadamente 1 m³ y el tapado del 100% de los pozos de los trabajos solicitados por O.S.E.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la empresa....., se extiende la presente declaración el día.....del mes de.....de.....

Firma

Aclaración de firma

en calidad de

ANEXO 7

Software de Gestión y Seguimiento

Por la presente la empresa declara contar con una plataforma web para el registro y seguimiento de las solicitudes de trabajos realizadas por parte de la Administración.

Presentación y descripción del Software: Todo pedido realizado por OSE deberá incluirse en el registro informático que permita la consulta online. Las solicitudes podrán ser ingresadas por parte de los referentes que OSE asigne a través de un mail o una llamada telefónica.

El registro deberá contar con la siguiente información:

Zona; Fecha; N° interno de colocación de la empresa; Dirección completa (calle, nro, esquinas, etc), Tipo de pedido y cantidades (retiro y tapado, solo retiro, solo tapado); N° interno de OSE (OT de balizamiento); Hora de solicitado, Nombre del solicitante y algunos campos anexos a definir posteriormente que pueden contener información adicional.

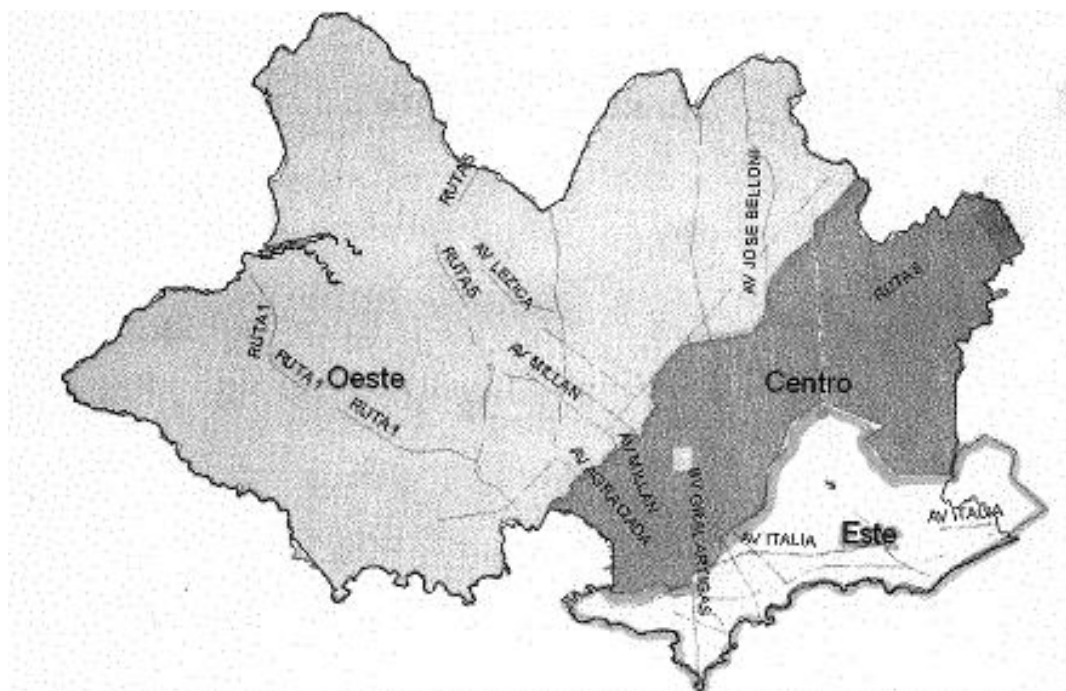
Para la realización de consultas los funcionarios que OSE asigne deberán tener un usuario propio y la Empresa deberá garantizar el acceso al software las 24 hs del día.

Se deberá fotografiar el trabajo realizado, registrando las condiciones del pozo así como la disposición espacial de los elementos de señalización colocados por el equipo de OSE que trabajó previamente. Dichas fotografías, deben incluirse en el sistema Informático.

La Empresa Adjudicataria además deberá capacitar al Personal de la Administración, que ésta oportunamente designará, para el uso y operación del Software.

ANEXO 8

Ubicación geográfica de la Zona Este dentro del dpto. de Montevideo



Dicha zona está delimitada de la siguiente forma:

Abarca el área que encierra el perímetro conformado por la Rambla desde el Arroyo Carrasco, hasta la calle Florida, Galicia, Convención, Cerro Largo, Arenal Grande, 18 de julio, 8 de octubre, Cno. Maldonado, Cno. Chacarita de los Padres y el Arroyo Carrasco en el departamento de Montevideo.